ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

3315 *Aprobación definitiva del Reglamento de Voluntariado.*

Anuncio

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de La Carolina, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial del Reglamento del Programa Municipal de Voluntariado del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén); y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sometiéndose el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo publicado inicialmente en el BOP de Jaén nº 109 de 9 de junio de 2017.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento del Programa Municipal de Voluntariado del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Índice

Título I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Introducción
Artículo 2. Marco conceptual y áreas de intervención
Artículo 3. Ejes de actuación

Título II. De la Incorporación al Programa de Voluntariado

Artículo 4. Bolsas de voluntariado
4.1. Duración
4.2. Inscripciones

Título III. De lo Referente a los Derechos y Deberes del Voluntariado

cve: BOP-2017-3315
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 5. Perfil del Voluntariado
5.1. Derechos
5.2. Deberes
5.3. Cualificación o formación exigible al voluntario

Título IV. De la Organización del Proceso de Voluntariado

Artículo 6. Proceso Metodológico
6.1. Implantación
6.2. Desarrollo
6.3. Evaluación

Titulo V. Anexo

Título I.

Disposiciones Generales

Artículo 1. Introducción.

En la actualidad nos enfrentamos a una situación en la que la mayoría de los jóvenes en edad de trabajar se encuentran desempleados y sin expectativas de realizarse profesionalmente en su localidad, añadiendo que, ante la falta de experiencia tras la finalización de sus estudios, las empresas privadas o concertadas no les realizan contratos donde los jóvenes puedan adquirir dichos conocimientos dentro del ámbito laboral.

Además, nos encontramos también ante una situación donde las empresas valoran la labor del voluntariado pues prueba el altruismo y las ganas de aprender de las personas jóvenes, demostrando su valía.

Por supuesto no podemos olvidar la labor solidaria que implica el programa de voluntariado pues citando la Ley 7/2001 de 12 de julio, del Voluntariado en Andalucía en la exposición de motivos: “la solidaridad, el altruismo y el compromiso con la vida comunitaria son valores profundamente arraigados en la tradición social y cultural de Andalucía. Preocuparse por los demás, ofrecer de forma espontánea y generosa la ayuda a quien lo necesita, implicarse personalmente en los problemas comunes, son actitudes cotidianas sobre las que se ha ido construyendo una sociedad cuyo sentido humanitario y tolerante constituyen rasgos fundamentales de un patrimonio cívico que se debe preservar y promocionar”, como tampoco la Ley 45/2015 de 14 de octubre de Voluntariado de ámbito estatal.

El Programa Municipal de Voluntariado será coordinado, en sus ejes principales, desde el Área de Juventud pues supone un empoderamiento de la juventud carolinense, concienciando a la población joven de la importancia de la participación voluntaria y a la sociedad, en general, de la disposición altruista de nuestros jóvenes en aprender y desarrollarse profesional y personalmente, sin perjuicio de favorecer el voluntariado de otras edades.

El trabajo realizado por los voluntarios y voluntarias en las distintas actividades y programas es de gran importancia y de gran valor social pues colaboran con la administración local y complementan las acciones que ésta realiza. Al mismo tiempo, las diferentes acciones voluntarias realizadas por los jóvenes en la administración local ponen de manifiesto la riqueza participativa y la necesidad de desarrollar políticas públicas que la potencien y donde estén incluidos todos los actores sociales del área del voluntariado.

cve: BOP-2017-3315
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En definitiva, este programa pretende ser el marco en el que se definan las líneas de actuación a seguir para todas la acciones que se diseñen en materia de voluntariado en nuestro término municipal. Las cuales estarían encuadradas en la sensibilización, promoción, formación, coordinación y apoyo técnico al voluntariado pues es el eje sobre el que se va a planificar las diferentes actuaciones del Programa Municipal de Voluntariado. Además de medidas encaminadas a promover las condiciones idóneas para garantizar que el voluntariado pueda realizar su acción sin obstáculos, facilitando los medios y recursos adecuados para ello.

Con el desarrollo de las medidas que se contemplan, se activan mecanismo que garantizan la coordinación integral entre todas las áreas de la administración pública pues todas ellas intervendrán en este sector, estableciendo redes de interrelación entre ellas.

Para ello, será necesario aprobar el Programa Municipal de Voluntariado como una muestra significativa de la responsabilidad que el Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) asume en el fomento del voluntariado en nuestra ciudad.

Artículo 2. Marco conceptual y áreas de intervención.

Una cuestión fundamental para el diseño de las medidas que potencien la acción voluntaria en nuestra ciudad es definir correctamente el concepto de voluntariado, sus áreas de intervención y las organizaciones e instituciones mediante las cuales se llevan a cabo estas acciones.

Tras la modificación sufrida en la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado en Andalucía y a la espera de la aprobación de la nueva legislación en materia de voluntariado en nuestra Comunidad Autónoma, nos basaremos en la Ley 45/2015 de 14 de octubre de Voluntariado de ámbito estatal.

En dicha ley se define en su artículo 3.1., el concepto de voluntariado, entendiéndose como: “el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que tengan carácter solidario.

b) Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico y sea asumida voluntariamente.

c) Que se lleven a cabo sin contraprestación económica o material, sin prejuicio del abono de los gastos reembolsables que el desempeño de la acción voluntaria ocasione a los voluntarios de acuerdo en lo establecido en el artículo 12.2.d).

d) Que se desarrolle a través de entidades de voluntariado con arreglo a programas concretos y dentro o fuera del territorio español sin prejuicio de lo dispuesto en los artículos 21 y 22. “

Además se añade en el apartado 4 de este mismo artículo que “tendrán la consideración de actividades de voluntariado, aquellas que se traduzcan en la realización de acciones concretas y específicas, sin integrarse en programas globales o a largo plazo, siempre que

cve: BOP-2017-3315
Verificable en https://bop.dipujaen.es

se realicen a través de una entidad de voluntariado.

Asimismo también tendrán tal consideración, las que se realicen a través de las tecnologías de la información y comunicación y que no requieran presencia física de los voluntarios en las entidades de voluntariado."

En el artículo 6, en el apartado 1, se establecen los ámbitos de actuación del voluntariado, los cuales quedan agrupados en:

a) Voluntariado social
b) Voluntariado internacional de cooperación para desarrollo.
c) Voluntariado ambiental y protección animal
d) Voluntariado cultural
e) Voluntariado deportivo
f) Voluntariado educativo
g) Voluntariado socio-sanitario
h) Voluntariado de ocio y tiempo libre
i) Voluntariado comunitario
j) Voluntariado de protección civil
k) Voluntariado de protección animal

Este mismo artículo desglosa cada uno de los ámbitos de actuación del voluntariado, la cual será aplicada y reconocida por el presente Programa en nuestro municipio y que indicará las líneas de actuación y el perfil de cada ámbito. Se recoge de la siguiente manera (para una mayor ampliación ver Ley 45/2015 de 14 de octubre de Voluntariado, BOE 247, sec. 1. Pág. 95770):

a) Voluntariado social, que se desarrolla mediante la intervención con las personas y la realidad social, frente a situaciones de vulneración, privación o falta de derechos u oportunidades para alcanzar una mejor calidad de vida y una mayor cohesión y justicia social.

b) Voluntariado internacional de cooperación y desarrollo, vinculado tanto a la educación para el desarrollo como parte del proceso educativo y de transformación, como a la promoción para el desarrollo en lo relativo a la acción humanitaria y la solidaridad internacional, ya se realice en nuestro país, etc.

c) Voluntariado ambiental, que persigue disminuir el impacto negativo del ser humano sobre el medio ambiente y poner en valor el patrimonio natural existente.

d) Voluntariado cultural, que promueve y defiende el derecho de acceso a la cultura y, en particular, la integración cultural de todas las personas, la promoción y protección de la identidad cultural, la defensa y salvaguarda del patrimonio cultural y la participación en la vida cultural de la comunidad.

e) Voluntariado deportivo, sumando los valores propios del voluntariado con aquellos otros inherentes al deporte, apostando por fomentar la dimensión comunitaria en el desarrollo de la práctica deportiva en cualquiera de sus manifestaciones.

f) Voluntariado educativo, que como acción solidaria planificada e integrada en el sistema y

cve: BOP-2017-3315
Verificable en https://bop.dipujaen.es

la comunidad educativa mejore las posibilidades de realización de actividades extraescolares o complementarias.

g) Voluntariado socio-sanitario, en el que se combinan, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la asistencia sanitaria, la rehabilitación y la atención social que va dirigida al conjunto de la sociedad.

h) Voluntario de ocio y tiempo libre, que forma y sensibiliza en los principios y valores de la acción voluntaria mediante el desarrollo de actividades en el ámbito de la educación no formal, que fomenten el desarrollo, crecimiento personal y grupal de forma integrada.

i) Voluntariado comunitario, que favorece la mejora de la comunidad y promueve la participación con mayor poder de decisión e iniciativa para resolver los problemas y exigir mayor calidad de vida en los espacios vitales más cercanos.

j) Voluntariado de protección civil, que colabora regularmente en la gestión de las emergencias, en las actuaciones que se determinen por el Sistema Nacional de Protección Civil.

En el artículo 8, en el apartado 1, se nos dice que “tendrán las condición de voluntarios las personas físicas que decidan libre y voluntariamente dedicar, todo o parte de su tiempo, a la realización de las actividades definidas en el artículo 3.2.

K) Voluntariado protección animal que colabora con la gestión de albergues de animales domésticos y de compañía o de otro tipo de animales en los que sea precisa su protección y cuidado.

Y por último, recogemos de la presente ley el artículo 17 referidos a las administraciones públicas el cual nos dice en su apartado uno que: “Las Administraciones públicas con competencia en materia de voluntariado proveerán lo necesario para fijar los medios y sistemas de relación que hagan posible la información recíproca, la cooperación técnica y la acción conjunta en el ejercicio de sus competencias con el fin de integran sus actuaciones, contribuyendo con ello a mejorar la acción voluntaria y la participación solidaria de la ciudadanía.”

Una vez definidos los conceptos básicos que conlleva el ejercicio de la acción voluntaria, se establecen las líneas o ejes de actuación en las que se van a enmarcar todas las actuaciones que a nivel municipal se planifiquen en esta área, y que van vertebrar el Programa Municipal de Voluntariado.

El Programa Municipal de Voluntariado tiene una estructura muy similar a la del Plan Estatal de Voluntariado actualizado con la actual ley 45/2015, de 14 de octubre de Voluntariado. Las líneas estratégicas que se recogen corresponden a los ejes de actuación del Programa, adaptados a la realidad y situación actual del voluntariado en nuestro municipio.

Las medidas de sensibilización y de promoción en el ámbito local tratan, respectivamente, de concienciar a la sociedad sobre la importancia del voluntariado y de impulsar, activar y poner en marcha nuevas acciones y vías de colaboración que potencien un tejido social emprendedor y solidario, favoreciendo con ello el compromiso social y la participación solidaria.

cve: BOP-2017-3315
Verificable en https://bop.dipujaen.es

De igual modo, desde el Programa Municipal de Voluntariado se le presta especial atención a la formación del voluntariado y de las entidades que puedan acogerlos.

Asimismo, las medidas de apoyo están diseñadas para consolidar un voluntariado organizado, estable y eficaz; que garanticen la continuidad de los programas y proyectos; así como la responsabilidad y el compromiso de los voluntarios y las voluntarias con sus organizaciones, garantizando sus derechos, deberes y recursos más adecuados para el desarrollo eficaz de su actividad y el cumplimiento de sus objetivos.

Las medidas de coordinación del Programa Municipal de Voluntariado pretenden conseguir la coordinación integral, a través de un método de trabajo que facilite la transversalidad de delegaciones e instituciones que acojan las distintas actividades.

A nivel técnico se establecerán reuniones periódicas entre la delegación de juventud y las demás delegaciones implicadas en el acogimiento de voluntarios y voluntarias con el objetivo de planificar, evaluar y llevar el seguimiento conjunto de las distintas actuaciones se realicen. Por otro lado, la metodología empleada en la elaboración del texto así como el perfil del voluntario estará basada en el consenso por parte de todas las delegaciones, oposición y Consejo Local de Participación Ciudadana que se cree, realizando las aportaciones que estimen oportunas.

Por último, indicar que el Programa Municipal de Voluntariado se define un sistema de indicadores de evaluación medibles y operativos para cada una de las medidas adoptadas, que permitan conocer en cada momento el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos del Programa.

Artículo 3. Ejes de actuación

3.1. Sensibilización

3.1.1. Objetivos

a) Concienciar a los diferentes sectores sobre la importancia de colaborar en acciones de voluntariado con jóvenes para el crecimiento personal de los mismos, consiguiendo una sociedad más justa y solidaria.

b) Fomentar y potenciar una auténtica cultura del voluntariado en todos los ámbitos y sectores tanto públicos como privados.

c) Incrementar la información sobre el voluntariado, las organizaciones que lo desarrollan, los sectores de actuación y los cauces de participación en la acción solidaria.

3.1.2. Medidas

a) Campañas de difusión del Programa Municipal de Voluntariado
b) Diseño de jornadas de difusión, cartelería, con la intención de concienciar a la sociedad y promocionarlo para captar al mayor número de jóvenes. El fin el último es la creación de bolsas específicas de voluntariado joven dispuesta a participar altruistamente en las diferentes categorías.

cve: BOP-2017-3315
Verificable en https://bop.dipujaen.es

c) La difusión de voluntariado europeo y del Instituto Andaluz de la Juventud.

3.2. Promoción

3.2.1. Objetivos

a) Impulsar, fomentar y potenciar el tejido asociativo.

b) Acercar a todos los jóvenes los diferentes tipos de voluntariado para que puedan actuar según el ámbito de su preferencia.

c) Crear un marco favorable para el desarrollo de distintas vías de voluntariado en la localidad.

d) Propiciar el reconocimiento social e institucional de la labor voluntaria.

3.2.2. Medidas

a) Mantenimiento y continua actualización de la base de datos de Asociaciones y Entidades de la Acción Social del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

b) Inclusión en el portal web del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) el Programa Municipal de Voluntariado, así como toda la información relativa a las bolsas de voluntariado y el perfil del voluntario.

c) Creación de bolsas de voluntariado en diferentes ámbitos que permitirán a los jóvenes escoger la categoría que mejor les convenga para su formación o aspiraciones personales. Se cumplimentará una ficha por parte de la persona voluntaria que acompañará de su currículo profesional o académico así como cualquier titulación específica que se requiera para alguna de las distintas categorías. Con el objetivo de seleccionar los perfiles que más se adecuen tanto a la demanda de la persona voluntaria, como al de nuestro Ayuntamiento pues será la entidad que los acoja.

d) Participación de voluntarios en diversas actuaciones municipales.

e) Creación, según la necesidad de la localidad, de programas de voluntariado específicos para el beneficio de todos como podrían ser: programa de acompañamiento a personas mayores o proyecto de transmisión de conocimiento por parte de las personas mayores a los más jóvenes.

f) Celebración del día internacional del Voluntariado.

3.3. Formación

3.3.1. Objetivos

a) Ofrecer formación al voluntariado en diversos temas y problemáticas sociales así como a los sectores de la población donde pudieran desarrollar su actividad.

b) Garantizar una mejor calidad y especialización en la acción que realizan tanto los

cve: BOP-2017-3315
Verificable en https://bop.dipujaen.es

voluntarios como las entidades de voluntariado.

c) Incrementar la capacidad gestora de los responsables de las entidades.

3.3.2. Medidas

a) Elaboración de un programa de formación dirigido a formar nuevos voluntarios y voluntarias. Así como a la formación de los responsables de las entidades. La realización de una formación sobre el voluntariado no será obligatoria para la entrada en las bolsas de voluntariado pero sí que, con la colaboración de la Diputación Provincial de Jaén y del Instituto Andaluz de la Juventud, se intentará proporcionar la máxima cobertura a esta necesidad formativa para una mejor capacitación de nuestros jóvenes. Asimismo, cabe añadir, que se contará con la colaboración de ONG's para la impartición de charlas y coloquios sobre la importancia del voluntariado.

3.4. Coordinación

3.4.1. Objetivos

b) Impulsar la coordinación y colaboración de todas las delegaciones en la necesidad específica de voluntariado.

c) Impulsar la coordinación y colaboración de la delegación de juventud y el resto de delegaciones con las entidades privadas o públicas que admitan voluntarios.

3.4.2. Medidas

a) Creación de espacios de trabajo, donde se propicie la planificación de actuaciones concretas de colaboración entre las diferentes áreas municipales.

b) Habilitar una sección para el intercambio de información, experiencias y demandas de colaboración.

c) Constitución de espacios de encuentro entre las delegaciones y las entidades que demanden el voluntariado.

3.5. Información y Apoyo Técnico

3.5.1. Objetivos

a) Facilitar el apoyo técnico a los voluntarios y voluntarias.
b) Orientar y facilitar el acceso a los recursos existentes.
c) Facilitar los medios necesarios para el desarrollo de sus actividades.

3.5.2. Medidas

a) En el Espacio para la Creación Joven se facilitará información y asesoramiento tanto a las personas que quieran ejercer su labor voluntaria como a organizaciones que quieran acoger a voluntarios para proporcionar su trabajo.
b) Inserción en el portal web dentro de la sección de juventud el voluntariado.

cve: BOP-2017-3315
Verificable en https://bop.dipujaen.es

c) Contacto con la o el responsable de la delegación de juventud por parte de los voluntarios y voluntarias así como con el personal técnico.

Título II.

De la Incorporación al Programa de Voluntariado

Artículo 4. Bolsas de voluntariado

Se creará, con la coordinación conjunta de las delegaciones de empleo y juventud, un registro de altas de todo ciudadano o ciudadana carolinense que desee participar en el programa de voluntariado, inscribiéndose en cada uno de los ámbitos que más les convengan o su capacitación profesional le permita.

Tendrá carácter público y se inscribirán los voluntarios y las voluntarias que se incorporen a título individual, así como aquellas que colaboren con entidades públicas o privadas.

El ayuntamiento como la entidad principal que dirigirá dicho programa se obliga a:

1. Suscribir una póliza de seguro de accidente y de responsabilidad civil para dar cobertura a la actividad del voluntariado.

2. Proporcionar al personal voluntario la información necesaria para el correcto desarrollo de las actividades.

3. Facilitar al personal voluntario la acreditación como tal.

4. Expedir a los voluntarios y las voluntarias certificación que acredite los servicios efectivos prestados.

5. Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario.

Las bolsas de voluntariado no tendrán un período de apertura y cierre. Siempre quedarán abiertas para la inscripción de los interesados en dichos programas, permitiendo la flexibilidad a los jóvenes para su registro y adhesión al mismo.

4.1. Duración

Este Programa así como la validez de las bolsas de voluntariado están diseñados para que tenga una validez indefinida, quedando éstas siempre abiertas para la inscripción de los jóvenes.

4.2. Inscripciones

Las personas físicas que con carácter individual deseen pertenecer al Programa Municipal de Voluntariado del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) presentarán una solicitud, según el modelo establecido en el Anexo de este programa, en el Espacio para la Creación Joven de nuestro ayuntamiento. Recibida la misma, se dictará una resolución autorizándole suscripción del acuerdo o compromiso con la entidad, es decir, con este ayuntamiento, adquiriendo la condición de voluntario o voluntaria del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina

cve: BOP-2017-3315
Verificable en https://bop.dipujaen.es

(Jaén).

Los criterios de admisión en los distintos programas o necesidades de este ayuntamiento se especificarán en el apartado 5.3 sobre la cualificación o formación exigible para el voluntariado, quedando de esta forma abierta a cualquier persona joven de la localidad, contemplándose las edades entre 12 y 35 años, la inscripción en cualquiera de los programas que desee.

Las causas de baja o cese entre el personal voluntario y el ayuntamiento podrán ser por propia iniciativa del interesado o por el incumplimiento de los compromisos adquiridos con este ayuntamiento. El personal que cese la actividad deberá entregar la acreditación como voluntario.

La valoración de las solicitudes y la propuesta de concesión se efectuará por una comisión de valoración que estará presidida por el concejal o concejala de juventud, formando parte de la misma el personal técnico del área de juventud, actuando uno de ellos como secretario.

Título III.

De lo Referente a los Derechos y Deberes del Voluntariado

Artículo 5. Perfil del voluntariado

Tal como se expresa en el artículo 8 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre de Voluntariado, “tendrán la condición de voluntarios las personas físicas que decidan libre y voluntariamente dedicar, todo o parte de su tiempo, a la realización de actividades definidas con anterioridad”. Contemplando este mismo artículo que los menores de edad podrán tener la condición de voluntarios siempre que se respete su interés.

Por otra parte, la información, formación y actividades se deberán llevar a cabo en formatos adecuados y de acuerdo con sus capacidades y circunstancias personales, siguiendo las pautas marcadas por los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, de manera que les resulten accesibles, usables y comprensibles.

También este artículo recoge que para el voluntariado con menores será un requisito no haber sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. Así como que no podrán ser voluntarios o voluntarias aquellas personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia de género o doméstica, por atentar contra la vida, la integridad física o moral, la libertad, etc.

En esta misma Ley se recogen, en su artículo 10, los derechos y deberes de los voluntarios y voluntarias los cuales serán los mismos que regirán dicho Programa y desglosados en los dos apartados siguientes.

5.1. Derechos

Las personas voluntarias tienen los siguientes derechos:

a) A recibir de las entidades que desarrollan la acción voluntaria, tanto con carácter inicial

cve: BOP-2017-3315
Verificable en https://bop.dipujaen.es

como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, los medios y materiales necesarios para el ejercicio de sus funciones que se les asignen.

b) Al respeto de su libertad, dignidad, intimidad, creencias y orientación sexual, sin que puedan ser tratados con discriminación o menoscabo de sus derechos fundamentales.

c) A participar en la organización en que estén colaborando de acuerdo a sus estatutos o normas internas y, en cualquier caso, a participar de forma directa y activa en la elaboración, ejecución y evaluación en los programas concretos en que se desarrolle su acción voluntaria.

d) A ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad, así como respecto a los daños y perjuicios causados a terceros, derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria.

e) A disponer de una acreditación que informe de su condición de persona voluntaria.

f) A obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución, y a solicitar de las entidades en que colaboren la acreditación de los servicios prestados.

g) A cesar su condición de personas voluntarias en los términos acordados con la entidad que colaboren.

h) A realizar la actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquélla.

i) Cualquiera de otros derechos reconocidos en la presente Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

5.2. Deberes

Las personas voluntarias tendrán los siguientes deberes:

a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades en las que se colaboren, respetando los fines y normativas de las mismas.

b) No tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral o contractual de ningún tipo con el Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), si bien éste se hará cargo del seguro de responsabilidad civil del voluntario/a.

c) Guardar la debida confidencialidad respecto a la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad.

d) Rechazar cualquier prestación material que pudiera serles ofrecida por parte de los beneficiarios o de cualquier otra persona relacionada con ellos, como remuneración de sus actividades voluntarias.

e) Actuar de forma diligente y responsable de acuerdo con el compromiso de incorporación suscrito con la entidad.

cve: BOP-2017-3315
Verificable en https://bop.dipujaen.es

f) Respetar los derechos de los destinarios de su acción voluntaria.

g) Seguir las instrucciones técnicas para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas, que se le señalen por los responsables de los programas designados por la entidad organizadora.

h) Utilizar debidamente las acreditaciones y distintivos otorgados por la organización en que colaboren.

i) Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las organizaciones responsables del programa en que participen.

j) Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.

k) Actuar con diligencia debida y de forma solidaria.

5.3. Cualificación o formación exigible al voluntariado

Cualquier persona física que muestre sus aptitudes y actitudes positivas en relación con los diferentes ámbitos establecidos en este Programa tendrán la posibilidad de poder inscribirse en ellos.

Para que el ayuntamiento garantice la máxima calidad en la realización de la tarea voluntaria, éstos deberán presentar su currículo a la hora de inscribirse.

Para determinados perfiles el ayuntamiento se reserva el derecho a exigir una formación específica o cualificación para el ingreso en ese determinado voluntariado.

Sólo se exigirá a todos los voluntarios el certificado de antecedentes penales tal como establece Ley 45/2015 de 14 de octubre de Voluntariado.

Título IV.

De la Organización del Proceso de Voluntariado

Artículo 6. Proceso metodológico

La coordinación del Programa Municipal de Voluntariado corresponderá a la Delegación de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), el cual será el responsable de cohesionar las acciones de voluntariados emprendidas desde otras áreas municipales, desde otros estamentos públicos y desde las instituciones sociales y organizaciones sin ánimo de lucro en coordinación con el Espacio para la Creación Joven que aglutina a todas las asociaciones de la localidad.

Este Programa es el marco referencial de todas las actuaciones dirigidas al voluntariado, de aquellas que ya se están desarrollando, como por las que están por diseñar.

Para la ejecución y desarrollo del conjunto de medidas que contempla el Programa Municipal de Voluntariado, se plantea una metodología participativa, donde se fomente la participación activa de todos los agentes que intervienen en el voluntariado, implicando al

cve: BOP-2017-3315
Verificable en https://bop.dipujaen.es

máximo posible de concejalías, servicios, programas, entidades públicas o privadas, instituciones, etc. Se propiciarán escenarios para el debate, favoreciendo el intercambio de opiniones entre todos los ámbitos afectados, y donde cada uno de ellos asuma las competencias que tienen sus respectivas áreas de actuación.

La puesta en marcha de dicho Programa contempla las siguientes fases:

6.1. Implantación:

La implantación del Programa Municipal de Voluntariado contemplará las siguientes fases:

1. Elaboración del borrador del Programa Municipal de Voluntariado para su consenso.

2. Presentación del documento a las distintas áreas municipales que puedan estar implicadas en el ámbito del voluntariado, para recoger propuestas de mejora.

3. Presentación del documento a la oposición política y al Consejo Municipal de Participación Ciudadana para recoger propuestas de mejora y garantizar el consenso y durabilidad.

4. Incorporación al texto de las aportaciones realizadas, con la posterior redacción del documento definitivo.

5. Difusión y promoción del Programa Municipal de Voluntariado, a través de una campaña publicitaria en las redes sociales y tablones de anuncios con el fin de que llegue a un mayor número de personas y los jóvenes sean los auténticos beneficiados.

6.2. Desarrollo:

En primer lugar se desarrollarán actividades de concienciación social y sensibilización para captar el mayor número de jóvenes del municipio. Esta captación se realizará principalmente a través de la Delegación de Juventud con actividades de promoción del voluntariado como es la celebración del día Internacional del Voluntariado, entre otras.

Las actividades enmarcadas en los ejes de sensibilización y promoción deberán instaurar una cultura del voluntariado entre los ciudadanos, que propicie la incorporación de estos al Programa Municipal de Voluntariado.

Para aquellas personas que quieran realizar acciones de voluntariado, se creará una bolsa de voluntariado, ofreciéndoles la información de cómo y dónde pueden participar.

6.2.1. Requisitos

Los requisitos de las personas voluntarias que deseen incorporarse a las bolsas serán los que se han establecido previamente en el punto quinto de este Programa.

6.2.2. Incorporación al Programa

Cualquier persona que decida ser voluntaria deberá acudir al Espacio para la Creación Joven. Allí será donde se realice la primera acogida y se le proporcionará información

cve: BOP-2017-3315
Verificable en https://bop.dipujaen.es

general sobre las fases a seguir para incorporarse al Programa de Voluntariado.

Como ya se ha tratado con anterioridad en el punto cuarto, la incorporación del voluntario/a al Programa se hará siempre en virtud de la solicitud del interesado/a.

Para ello, se facilitará una ficha dónde se recojan los datos de identificación, así como otros datos relacionados con el perfil personal, con los intereses y preferencias sobre la actividad que se desea iniciar, los conocimientos y la formación necesaria y la disponibilidad horaria.

Una vez solicitada la incorporación al Programa, esta ficha será registrada en el Espacio para la Creación Joven desde donde se coordina el Programa Municipal de Voluntariado. Allí se cuenta con una base de datos con información pormenorizada de todo el movimiento asociativo del municipio, la cual será una herramienta fundamental para la incorporación de los voluntarios y organizaciones existentes.

El interesado/a será incluido, tras este proceso, en la lista o bolsa de voluntariado.

Cuando se haya alcanzado el número máximo de 15 personas, éstas recibirán por parte del dinamizador del Espacio para la Creación Joven una formación básica sobre qué es el voluntariado, los derechos, los deberes, etc. sobre todo lo que se pretende lograr con este Programa. Así pues no se pretende otra cosa que facilitar los conocimientos sobre los conceptos más elementales de la acción voluntaria y sobre la intervención social de colectivos vulnerables, e información sobre cómo está organizado el movimiento voluntario en nuestra ciudad y cuáles son los recursos existentes.

Esta formación básica no tendrá una extensión amplia. Consistirá en una sesión de 5 horas, aproximadamente, con la que se le otorgará a la persona un documento acreditativo.

Desde la Delegación de Juventud se hará la valoración oportuna para asignar al voluntario a un proyecto concreto o a una entidad de voluntariado, ajustando el perfil de la persona a las demandas existentes.

Establecido donde se va a incorporar la persona voluntaria, desde la delegación de juventud, se facilitará la coordinación y el contacto entre éste y la entidad acogedora, formalizándose el compromiso del voluntariado entre ambas partes, estableciendo las funciones y el tiempo de duración de la acción voluntaria.

6.2.3. Mecanismos de control

La delegación de juventud, con sede en el Espacio para la Creación Joven, llevará a término el seguimiento de la persona voluntaria durante todo el proceso.

Independientemente de que este voluntario/a se acoja a un programa que esté inmerso dentro de cualquier otra delegación. Es por ello que se requerirá la coordinación entre todas las áreas implicadas. Además, conjuntamente se realizará la evaluación de la actividad que han llevado a cabo.

6.2.4. Coordinación del Programa

Desde la delegación de juventud se establecerán los contactos con las distintas áreas

cve: BOP-2017-3315
Verificable en https://bop.dipujaen.es

participantes en el programa de voluntariado con la intención de planificar y calendarizar las actuaciones que anualmente han de dar contenido a cada uno de los ejes previstos en el Programa, establecer las tareas y competencias de cada una de las partes implicadas y llevar a cabo la evaluación del Programa.

Los organismos implicados en el Programa Municipal de Voluntariado son:

??Concejalía de juventud
??Concejalía de mujer
??Concejalía de participación ciudadana
??Concejalía de educación
??Concejalía de deportes
??Concejalía de asuntos sociales
??Concejalía de Igualdad
??Concejalía de cultura
??Otras concejalías del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) con posibles actuaciones en materia de voluntariado
??Entidades públicas o privadas con posibles actuaciones en materia de voluntariado

Programa Municipal de Voluntariado

Delegación de juventud
(Espacio para la Creación Joven)

Organismos y Entidades Implicadas

Servicio de información y asesoramiento, atención al voluntario y programa de formación

6.3. Evaluación:

El Programa Municipal de Voluntariado, como se ha indicado con anterioridad, es el marco de referencia para el diseño de cualquier actuación que realice en este sector. Por lo tanto, la evaluación de este Programa debe ser continua y supondrá según se vaya desarrollando, la modificación y reestructuración de los objetivos y medidas que contempla.

Frutos de las conclusiones que se vayan obteniendo, la delegación de juventud podrá reorientar las medidas contempladas en él, para el mejor cumplimiento de los objetivos que persigue.

La evaluación tratara de medir la opinión de todos los agentes implicados en el voluntariado.

A pesar de la dificultad de medir algunas de las acciones que contempla el Programa, se establece un sistema de indicadores que medirán los resultados obtenidos para casi la mayoría de las acciones propuestas, y que permitirá conocer en cada momento el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos del Programa.

La mayoría de los indicadores son cuantitativos, aunque hay objetivos y acciones sociales que no se pueden cuantificar, por lo que hay que hacerlo de forma aproximada mediante la utilización de indicadores cualitativos.

cve: BOP-2017-3315
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La evaluación que se plantea, proporcionará también información sobre el impacto

- Juventud
- Mujer
- Participación ciudadana
- Educación
- Deportes
- Asuntos sociales
- Igualdad
- Cultura
-Otras concejalías del Ayuntamiento
-Entidades públicas o privadas

Concejalías implicadas

Sensibilizar
Promocionar
Capacitación del voluntariado
Planificar y calendarizar las actuaciones anuales en cada uno de los ejes de actuación del Programa.
Establecer tareas y competencias de cada una de las partes implicadas, para cada una de las actuaciones.

Realizar la evaluación el Programa social del Programa Municipal de Voluntariado con el fin de mejorar de manera continua el propio Programa y modular las acciones estratégicas que contempla.

1. Eje de Actuación: Sensibilización Objetivos Indicadores Tipo de Indicador

Concienciar a los diferentes sectores sobre la importancia de colaborar en acciones de voluntariado con jóvenes para el crecimiento personal de los mismos, consiguiendo una sociedad más justa y solidaria.

??Nº de nuevas actividades de sensibilización que se ponen en marcha.
??Nº de campañas de difusión realizas anualmente.

Indicador de resultado

Fomentar y potenciar una auténtica cultura del voluntariado en todos los ámbitos y sectores tanto públicos como privados.

??Nº de charlas de sensibilización realizadas.
??Nº de actividades realizadas en colectivos juveniles.

Indicador de resultado

Incrementar la información sobre el voluntariado, las organizaciones que lo desarrollan, los sectores de actuación y los cauces de participación en la acción solidaria.

??Nº de entidades y delegaciones que intervienen en el Programa.

cve: BOP-2017-3315
Verificable en https://bop.dipujaen.es

??Nº de reuniones de coordinación realizadas.

Indicador de resultado

2. Eje de Actuación: Promoción Objetivos Indicadores Tipo de Indicador.

Impulsar, fomentar y potenciar el tejido asociativo.

??Porcentaje de incremento del número de asociaciones de voluntariado.
??Nº de voluntarios que se incorporan

Indicador de resultado

Acercar a todos los jóvenes los diferentes tipos de voluntariado para que puedan actuar según el ámbito de su preferencia.

??Nº de intervenciones realizadas.
??Nº de acciones de la delegación de juventud.
??Nº de acciones promovidas por los distintos ámbitos de actuación.

Indicador de resultado

Indicar de impacto

Crear un marco favorable para el desarrollo de distintas vías de voluntariado en la localidad.

??Nº de personas voluntarias universitarias captadas.
??Nº de personas voluntarias captadas desde las asociaciones.
??Nº de personas voluntarias captadas en todo el ámbito local.

Indicador de resultado

Propiciar el reconocimiento social e institucional de la labor voluntaria.

??Nº de asistentes a las Jornadas del Voluntariado.

Indicador de resultado

3. Eje de Actuación: Formación Objetivos Indicadores Tipo de Indicador.

Ofrecer formación al voluntariado en diversos temas y problemáticas sociales así como a los sectores de la población donde pudieran desarrollar su actividad.

??Nº de personas que realizan la formación.
??Nº de cursos de formación básicos sobre el voluntariado, realizados.

Indicador de resultado

Garantizar una mejor calidad y especialización en la acción que realizan tanto los voluntarios como las entidades de voluntariado.

cve: BOP-2017-3315
Verificable en https://bop.dipujaen.es

??Nº de cursos específicos que se realizan.
??Nº de voluntarios que realizan el curso.
Indicador de resultado

Incrementar la capacidad gestora de los responsables de las entidades.

??Nº de cursos realizados para la mejora de la gestión y funcionamiento.
??Nº de entidades que participan.

Indicador de resultado

4. Eje de Actuación: Coordinación Objetivo Indicadores Tipo de Indicador.

Impulsar la coordinación y colaboración de todas las delegaciones en la necesidad específica de voluntariado.

??Incremento de los espacios de colaboración entre las diferentes concejalías con ámbito de actuación en el voluntariado.

Indicador de impacto

Impulsar la coordinación y colaboración de la delegación de juventud y el resto de delegaciones con las entidades privadas o públicas que admitan voluntarios.

??Nº de reuniones de coordinación.
??Nº de iniciativas de voluntariado.

Indicador de impacto

5. Eje de Actuación: Información/ Apoyo Técnico Objetivo Indicadores Tipo de Indicador.

Facilitar el apoyo técnico a los voluntarios y voluntarias.

??Nº de atenciones realizadas

Indicador de resultado

Orientar y facilitar el acceso a los recursos existentes.

??Nº de intervenciones realizadas para facilitar el acceso a los recursos existentes.

Indicador de resultado

Facilitar los medios necesarios para el desarrollo de sus actividades.

??Nº de solicitudes realizadas.
??Nº de peticiones atendidas.

Indicador de resultado

cve: BOP-2017-3315
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Título V. Anexo

Solicitud de Admisión en el Programa Municipal de Voluntariado

1 Datos de la Persona Solicitante y de la Persona Representante

APELLIDOS Y NOMBRE:
SEXO: DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:
TIPO DE VÍA:
NOMBRE VÍA: KM: LETRA: Nº: ESCALERA: PISO: PUERTA:
LOCALIDAD:
PROVINCIA: PAÍS: C. POSTAL:
TELÉFONO:
FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:
DNI/NIE/NIF:
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:
DOMICILIO:
Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
TIPO DE VÍA:
NOMBRE VÍA: KM: LETRA: Nº: ESCALERA: PISO: PUERTA:
LOCALIDAD:
PROVINCIA: PAÍS: C. POSTAL:
TELÉFONO:
FAX: CORREO ELECTRÓNICO:

2 Autorización Expresa para Notificaciones (Electrónicas)

Marque con una X lo que corresponda si desea que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del sistema de notificación del Ilmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) que se realiza mediante correo electrónico, WhatsApp o SMS.

AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones
Apellidos y nombres:……..…….
…….DNI:…….
Correo electrónico:…….
…….Nº móvil:……

3 SOLICITA

Que sea admitido/a en el Programa Municipal de Voluntariado del Ilmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), en las siguientes categorías de voluntariado:

Marque con una X la opción que prefiera, puede marcarlas todas si así lo desea.

Voluntariado social
Voluntariado internacional de cooperación para el desarrollo
Voluntariado ambiental

cve: BOP-2017-3315
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Voluntariado cultural
Voluntariado deportivo
Voluntariado educativo
Voluntariado socio-sanitario
Voluntariado de ocio y tiempo libre
Voluntariado comunitario
Voluntariado de protección civil
Voluntariado de protección animal

4 INFORMACIÓN DE INTERÉS

Disponibilidad horaria
Días:
Horas:
Preguntas de interés
¿Te gusta pasar tiempo con las personas mayores? Sí No
¿Te gusta pasar tiempo desarrollando actividades para niños/as? Sí No
¿Te consideras una persona creativa? Sí No
¿Te gusta ayudar a los demás? Sí No
¿Te consideras una persona dinámica y activa? Sí No
¿Te interesa el trato al público? Sí No
Observaciones y datos que nos puedan resultar de interés

5 FECHA Y FIRMA

En La Carolina, a_____ de _____ de 201__

(Firma del solicitante o persona representante)
Fdo.……

Formación Básica

En este apartado se incluirá el curso de formación básica del Programa de Voluntariado.

Este curso tiene la intención de facilitar los conocimientos y habilidades más básicas para la intervención social con la idea de que las personas que se acojan al Programa sepan cuáles son derechos y deberes.

El curso de formación básica de voluntariado constará de tres módulos lo que implica que se realizará en tres sesiones de corta duración, unas 6 horas aproximadamente por sesión. Todos ellos serán impartidos por el técnico de la delegación de juventud.

A continuación pasamos a desglosar cada uno de los módulos.

Modulo I: Introducción al Voluntariado

Introducción a los conceptos básicos del voluntariado. Engloba tres temáticas:

??Ser voluntario
??Definición de voluntario

cve: BOP-2017-3315
Verificable en https://bop.dipujaen.es

?? ¿Quiénes pueden ser una persona voluntaria?
??Motivaciones y beneficios del voluntariado.
?? ¿Qué es el trabajo de voluntario?
??Características
??Requisitos para ser una persona voluntaria
??Valores y compromisos
??Funciones de la persona voluntaria
??Metodología para la acción voluntaria
??Cómo participar
??Marco legal de la acción voluntaria
??Políticas públicas del voluntariado
??Clasificación de campos de actuación en la acción voluntaria
??Marco ético de la acción voluntaria
??Derechos y deberes de la persona voluntaria
??Código ético y buenas prácticas del voluntario
??Concejalías, entidades y ONG que pueden prestar voluntariado en el municipio
?? ¿Dónde ser voluntario?

Ilmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) Delegación de Juventud

Módulo II: El Voluntariado en la Atención de Colectivos Vulnerables

??Voluntariado con personas mayores.
??Voluntariado con personas discapacitadas.
??Voluntariado con niños y jóvenes en situación de riesgo.
??Voluntariado con inmigrantes.
??Voluntariado en Salud Mental y Drogodependencias.
??Voluntariado en Cooperación Internacional.

Módulo III: Conocimiento de las Actuaciones y el Funcionamiento en el Seno del Ayuntamiento, Asociación u ONG

Se realizará una explicación de las actuaciones y funcionamiento del voluntariado que se ha llevado a cabo en el ayuntamiento, las asociaciones u ONG colaboradoras con la exposición de ponencias por parte de las personas que ya hayan realizados actuaciones en estos tres sectores.

La intención es que los voluntarios/as conozcan in situ las actuaciones de voluntariado que se realizan.

Disposición Final. El presente Reglamento fue aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2017.

El presente Reglamento se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 65.2 del mismo texto legal (15 días hábiles).

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en

cve: BOP-2017-3315
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Carolina, a 12 de Julio de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

cve: BOP-2017-3315
Verificable en https://bop.dipujaen.es